



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: BUENAVENTURA, ABRIL 30 de 2024.

En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, petición de la parte actora dentro del proceso ejecutivo con radicado bajo la partida **2022-00014** para que se señale fecha de remate del vehículo automotor embargado al demandado.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 3 6 1
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
DEMANDANDA: LUIS ENRIQUE MUÑOZ CAICEDO
RADICACION: 2022-00014

Visto el anterior informe de secretaría, y luego de evaluada la solicitud formulada por La parte actora en el proceso de la referencia, considera el despacho viable acceder a su petición con relación al remate del vehículo automotor de propiedad del sujeto pasivo por cumplirse los presupuestos señalados en el artículo 411 del C.G.P.; por ello se impartirán las directrices necesarias para que se lleve a cabo la subasta en la forma que se señalará en la parte dispositiva de esta providencia.

En mérito de lo considerado, el juzgado

R E S U E L V E.

PRIMERO Y UNICO: SEÑALAR el día veintidós (22) del mes de julio del año en curso, a las **8:00** de la mañana, para que se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del vehículo automotor marca **MAZDA**, de placas **IZP-623** de propiedad del demandado Luis Enrique Moreno Caicedo, registrado ante la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Cali, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero denominado PATIOS COSMOS ubicado en la CALLE 7 NO. 44-49 de la ciudad de Buenaventura.

EL avalúo del vehículo es de cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos **(\$42.470.000.00)** moneda corriente y obra como secuestre la empresa INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S., representada por el señor el señor Víctor Eduardo Serna Villa, a quien se le puede localizar a través del correo electrónico *inversionessernayasociados@gmail.com* o en el celular 316-4681198.

Conforme lo anterior, el Despacho hará uso de las medidas adoptadas a través del Decreto Presidencial No. 806 de 4 de junio de 2020 y de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los acuerdos PCSJA20-11567 y el acuerdo PCSJA20-11581 del año 2020, para el desarrollo de la audiencia mencionada, haciendo uso de las herramientas tecnológicas de apoyo en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión del Covid-19.

Advierte el Despacho que el canal digital a utilizar para el desarrollo de las audiencias virtuales será el aplicativo **LIFESIZE**, el cual ha sido proporcionado a la Rama Judicial por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que garantiza el funcionamiento y el proceso de encriptación punto a punto de las audiencias, además del respaldo de la grabación y almacenamiento de la audiencia en la nube y en un repositorio de la Rama Judicial.

A este aplicativo pueden acceder las partes, sus apoderados y terceros intervinientes citados a la audiencia virtual LifeSize a través de:

Un computador Enlace Web

Aplicación de escritorio LifeSize: descárguelo en <https://call.lifesizecloud.com/download>

Celular Enlace Web

Aplicación LifeSize

Llamada telefónica (Recargo Nacional a Bogotá) +57 1 291 1160 Extensión de la sala (Suministrado por la dependencia judicial).

Por lo tanto, se requiere a los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada que intervienen dentro del proceso, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estado electrónico fijado en la página Web de esta dependencia judicial, se sirvan proporcionar como canal digital para el desarrollo de la audiencia, la cuenta de correo electrónico DE CADA UNO de los sujetos procesales que deben intervenir en el desarrollo de la misma, para que se practique en legal forma la audiencia.

Una vez realizado lo anterior, se diligenciará el formato de agendamiento de audiencias por la secretaría de esta dependencia judicial al Servicio de Audiencia Virtual, videoconferencia y/o streaming a través del aplicativo SIRIS CALI, suministrándosele el formato para la solicitud de audiencias virtuales, indicando la fecha de la diligencia, el número de proceso con los 23 dígitos, al igual que los correos electrónicos de los participantes a quienes se les suministrara el link por la Judicatura.

Así mismo, en relación con la asistencia, acciones en las audiencias y demás actuaciones procesales, se le advierte a los convocados que deben conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de pruebas técnicas, exhibiendo la identificación personal y profesional, en formato original al momento de la presentación de la audiencia tales como: tipo de identificación, tarjeta profesional si es el caso,

calidad en que actúa, dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones, correo electrónico, número de celular y lugar desde el cual está conectado a la diligencia.

En el caso de que existir una imposibilidad de su acceso, deberá comunicarse a esta dependencia judicial con un tiempo de antelación no inferior a tres (3) días, para que con el soporte tecnológico de la corporación o del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar la audiencia.

La base de la postura será el **70%** del avalúo y la postura del **40%**, que deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, a la orden del Juzgado.

Se advierte que como anexo a la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, el cual deberá presentarse en formato PDF al correo electrónico del Juzgado ***j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., el cual se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para remate, en uno de los periódicos de amplia circulación local como EL PAÍS, EL TIEMPO o EL OCCIDENTE, así como en una radiodifusora local, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 ibídem.

Se advierte a los interesados en la subasta que deberán consignar previamente a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del bien para hacer postura, debiendo presentar las ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los art. 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña deberá enviarse únicamente dentro de los 10 minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo ***j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Las partes y postores interesados podrán participar en la audiencia de manera virtual y deberán ingresar el día y la hora señalados y dar click en la página: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/85?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Así mismo, se les remitirá a las partes link de acceso al expediente digital de la referencia, el cual quedará a su disposición.

NOTÍFQUESE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eaf6577b0ede95f33142585d84efcda18e744195f9ca042a43d86aae3d6eebd**

Documento generado en 30/04/2024 12:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>